

GUIA DE REMISION N° 800 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 042

Tumbes, 13 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 800/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de junio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011AG-PEBPT-DE denominado **“Adquisición de Piedra Chancada para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla Prog. 0+960 – 18+00”**, con un valor referencial de **S/. 58,805.00** (Cincuenta y ocho mil ochocientos cinco con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	13 JUN 2011	4:50	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	13 JUN 2011	16:56	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 JUN 2011	10:05	
CPC. GUILLERMO LEON HART CASTAÑEDA ESPINOZA	14-06-2011	10:10 horas	
ING. LUCIO DELGADO ALEMAN	15-06-2011	10:20	
SR. JOSE ALBERTO LON ALEMAN			
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	14.06.11	10:06	
LIC. ADM EMP. VANESSA KATHERINE APONTE VALLADOLID	13-06-2011	9:51	
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	14.06.2011	10:08	
Operado SEACE	14.06.11	10:16	
D. Infraestructura	14.06.11	12:40	



Resolución Directoral N° 800/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 JUN 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 602/2011-AG-PEBPT-DE del 04 de mayo del 2011; Oficio N° 001/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL del 06 de junio del 2011; Informe N° 219/2011-AG-PEBPT-OAJ del 08 de junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 602/2011-AG-PEBPT-DE del 04 de mayo del 2011 se aprueba los Términos de Referencia del Bien: **“Adquisición de Piedra Chancada para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 - 18+00”**, con un valor referencial de **S/58,805.00** (Cincuenta y ocho mil ochocientos cinco con 00/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, con Oficio N° 001/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL del 06 de junio del 2011, el Comité Especial Designado solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-AG-PEBPT-DE denominado **“Adquisición de Piedra Chancada para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 - 18+00”**, con un valor referencial de **S/58,805.00** (Cincuenta y ocho mil ochocientos cinco con 00/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 219/2011-AG-PEBPT-OAJ del 08 de junio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-AG-PEBPT-DE denominado **“Adquisición de Piedra Chancada para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 - 18+00”**, cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos que prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido opina por aprobar las mismas.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de*



Resolución Directoral N° 800 /2011-AG-PEBPT-DE

Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..., el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas." Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad... La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación...".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG publicada el 29 de mayo del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-AG-PEBPT-DE denominado "Adquisición de Piedra Chancada para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 - 18+00", con un valor referencial de **S/58,805.00** (Cincuenta y ocho mil ochocientos cinco con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO

